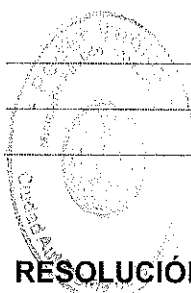




153



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de marzo de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 91 / 2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 197/2017, y el Expediente MPT0019 5/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público está a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0019 5/2017, tramitó la Licitación Pública N° 5/2017 para la Contratación de un Servicio Médico para Control de ausentismo, exámenes Pre-ocupacionales, Psicotécnicos, Post Ocupacionales, Periódicos Anuales y Juntas Médicas para Personal del Ministerio Público Tutelar (MPT), por el plazo de veinticuatro (24) meses de duración, bajo la modalidad de orden de compra abierta, al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 40 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que por Resolución AGT N° 197/2017, que obra a fs. 559/561, se aprobó la citada Licitación Pública, y se adjudicó el Renglón 1 (único), subrenglones 1, 2, 3, 4, 5, y 6 a la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-60041791-2, por un monto total máximo de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 1.495.000,00.-) IVA incluido, y se suscribió la Orden de Compra abierta N° 23/2017, y se suscribió la Orden de Compra N° 23/2017.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, posteriormente, el Departamento de Relaciones Laborales, con la intervención de la Dirección General Operativa, requirió se arbitren los medios necesarios para ampliar dicha contratación, solicitando adicionar hasta cincuenta y cinco (55) Juntas Médicas – Subrenglón 1.5- en atención a que de las previstas en la Orden de Compra Abierta N° 23/2017 sólo queda pendiente una (1), y actualmente existen agentes cursando enfermedades de largo tratamiento a los cuales deben realizárseles las mentadas Juntas, en virtud de lo normado en el artículo 38 del Reglamento Interno para el Personal del Ministerio Público.

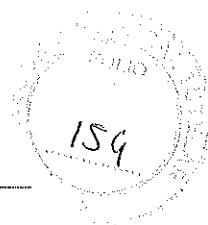
Que, en tal sentido, el Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones, consultó a la empresa CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L., acerca de la posibilidad de ampliar la Licitación Pública N° 5/2017, la que prestó su conformidad en los mismos términos contractuales establecidos por la Resolución AGT N° 197/2017, por lo que resta del plazo del contrato vigente.

Que el apartado I del art. 119 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, establece la posibilidad de ampliar hasta un veinte por ciento (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos.

Que, la ampliación solicitada se ajusta a la normativa expuesta, y no supera el porcentaje mencionado respecto del monto adjudicado, dado que implica una erogación máxima de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 46.750), IVA incluido, a razón de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850) por cada servicio de Junta Médica efectivamente utilizado.

Que, en virtud de ello, por razones de economía, eficiencia y eficacia, resulta conveniente hacer uso de tal facultad y, por lo tanto, ampliar la Orden de Compra N° 23/2017 para adquirir hasta un máximo de cincuenta y cinco (55) servicios de Juntas Médicas, correspondientes al subrenglón 1.5.

Que, de acuerdo con las condiciones aprobadas originalmente, serán facturados mensualmente los servicios efectivamente realizados, de acuerdo con lo oportunamente informado por el Departamento de Relaciones Laborales, con el vencimiento del plazo del contrato previsto para el 30 de septiembre de 2019.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente contrato han sido designados en la Resolución AGT N° 197/2017, en el artículo 7°.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo que aprueba la ampliación de la Licitación Pública N° 5/2017, correspondiente al Subrenglón N° 1.5, para adquirir hasta cincuenta y cinco (55) servicios de Juntas Médicas, por un total máximo de hasta PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 46.750), a favor de la firma CENTRO MÉDICO DE PLATA S.R.L., en los términos del apartado I, 2do. Párrafo, del actual artículo 119 de la Ley 2095, según texto consolidado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la ampliación de la Licitación Pública N° 5/2017, bajo la modalidad de orden de compra abierta, mediante la cual se tramitó la contratación de un servicio médico para control de ausentismo del personal de Ministerio Público Tutelar, respecto del subrenglón N° 1.5 hasta cincuenta y cinco (55) Juntas Médicas, a favor de la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-60041791-2, en los términos del apartado I, segundo párrafo, del artículo 119 de la Ley 2095, según texto consolidado, y ajustado a lo descripto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Aprobar el pago a la empresa CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L., CUIT 30-60041791-2, de las Juntas Médicas efectivamente realizadas, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$850) cada una, es decir hasta la suma máxima de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$46.750), IVA incluido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la presente Resolución, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

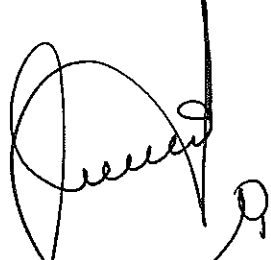
Artículo 3.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2019.

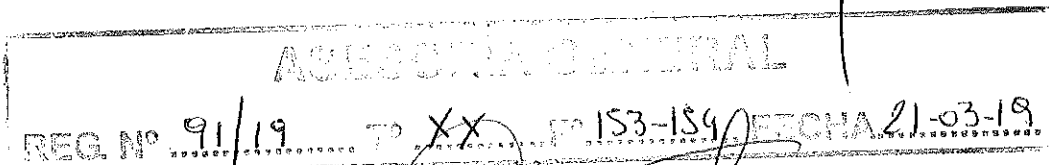
Artículo 4.- Publicar en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

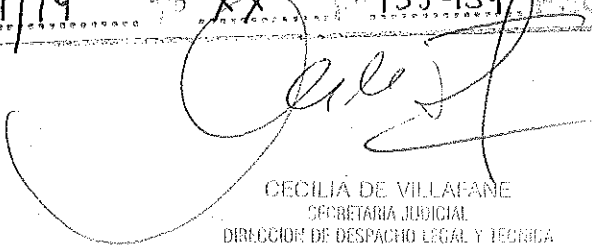
Artículo 5.- Hacer saber que los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva designados por Resolución AGT 197/2017 son los agentes Mabel Magdalena Bernardo, Legajo Personal N° 2861, Santiago Pablo Zalacaín, Legajo Personal N° 1047, y Federico Agustín Leiva, Legajo Personal N° 3243; y en carácter de suplente a Gustavo Javier Terriles, Legajo Personal N° 3100, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación al adjudicatario y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires




CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES